

Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11**

Bogotá D.C., dos de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 11001-40-03-038-2019-01324-00.

DIVISORIO

DE: MARITZA GÓMEZ BARAHONA

CONTRA: HELENA GÓMEZ BARAHONA

Como quiera que se encuentra acreditado el trámite dado a nuestra comunicación requiérase a la Alcaldía Local de Kennedy, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, exponga las razones, motivos o circunstancias por las cuales no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho y comunicado mediante Despacho Comisorio No. 012 de fecha 17 de marzo de 2021 (con radicado No. 2021 5810068332) so pena de iniciar las acciones respectivas.

Advertir al comisionado, que de acuerdo con el artículo 39 del Código General del Proceso, el que *“retarde injustificadamente el cumplimiento de la comisión será sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) que le será impuesta por el comitente”*.

A la comunicación acompáñese copia del comisorio en cita y la constancia que allega la abogada de la parte demandante de su radicación. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE. Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David A. Moreno'.

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1º de septiembre de 2021

Rad. 11001-40-03-038-2004-00741-00.

**Ejecutivo de Cooperativa de Ahorro y Crédito Crear Cooperativa
contra Cecilia Herrera Hernández.**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y considerando que la parte demandada formuló solicitud en fecha 3 de agosto de 2021, se advierte que no es posible acceder a lo deprecado por la memorialista, por cuanto acorde al informe de títulos judiciales, los únicos que se encuentran constituidos y a órdenes de éste despacho judicial son los obrantes a folio 2 del expediente digital; 400100002418079 por el valor de \$540.000 a favor del Consejo Superior de la Judicatura y 400100002627130 por el valor de \$3'283.476 a favor de la parte demandante, Cooperativa de Ahorro y Crédito Crear Cooperativa, de acuerdo con la providencia de 3 de junio de 2009 (Folio 230 y 231, proceso 2004-741, expediente digital).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David A. Moreno', written in a cursive style.

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 SET. 2021

Rad. 11001-40-03-038-2018-00769-00.

Ejecutivo de Banco de Protecса S.A. Contra Jorge Enrique
Bautista Barrero

Para resolver la solicitud que antecede por ser procedente lo deprecado se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandante Sociedad Protecса S.A. al abogado Michael Alexander Cortés Velázquez en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido (fl. 78).

NOTIFÍQUESE,


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. . fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M. ANDREA DEL PILAR CARDENAS HURTADO Secretaria</p>
--